



Centro, Monterrey, NL / C.P. 64000  
Tel. (81) 8130.6105

ADMINISTRACIÓN 2019-2021

www.monterrey.gob.mx

IDENTIFICADO CATASTRALMENTE CON NÚMERO 42-292-024, para lo cual se habilitan todas las horas y los días tanto hábiles como inhábiles del día en que se ejecute la visita de inspección, lo anterior conforme lo previsto por el artículo 351 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, el cual a la letra dice: "ARTÍCULO 351.- Las autoridades administrativas estatales y municipales en el ámbito de su competencia, conforme a las disposiciones de esta Ley, podrán llevar a cabo visitas de inspección para comprobar el cumplimiento de esta Ley, su reglamentación, los planes de desarrollo urbano, acuerdos o demás disposiciones de carácter general en materia de desarrollo urbano; para en su caso, aplicar las medidas de seguridad y sanciones que correspondan. Las visitas de inspección podrán ser ordinarias y extraordinarias, las primeras se efectuarán en días hábiles y las segundas en cualquier tiempo..."; visita de inspección tendrá por objeto y alcance consistir y verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 235 fracciones I a IV, 237 fracciones I y II y su último párrafo, 282 fracciones I y II y su último párrafo, 283 fracciones I a VI, 285, 286, 287

EN una VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA EN

Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, ordena se practique el Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León; el suscrito de Monterrey, Nuevo León; artículos 1, 2, 3 fracción II, 4 fracciones XXXVIII, XL, XLII, XLIV XLVI y 1, II, IV, VI, VIII, XVI, XI y XIII, 7, 29Bis y 152 del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León; artículos 1, 2, 3 fracción II, 4 fracciones XXX, 4 fracciones I, 2 fracciones XII, XIII, XIV, XVII, XXII, XXIV, XXVI, XXIX y XXX, 4 fracciones II y IV, 5 fracciones I, 2 fracciones III, y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; Artículos Nuevo León; artículos 16 fracción X, 93,94 fracción I, IV, VIII, XII, XIII, XVII, XVIII, XXX y XLII, 95, 96 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. 281, 288, 327, 328 fracciones I a la XIV, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; 1 fracciones I, II, III, IV, V, VI y IX, 7, 11, 235, 236, 237, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398 Con fundamento en los artículos 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1 fracciones I, II, III, IV, V, VI y IX, 7, 11, 235, 236, 237, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398

Monterrey, Nuevo León al 01-Primer día del mes de Noviembre del año 2019-dos mil diecinueve. -----

IDENTIFICADO CATASTRALMENTE CON NÚMERO 42-292-024  
PRESENTE.-  
AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO  
U OCUPANTE DEL INMUEBLE UBICADO EN

INSTRUCTIVO

Vence 16-DIC-19

01 de Noviembre de 2019  
No. de Oficio: 2467/19  
EXP. ADM. D 467/18  
ASUNTO: Inspección ordinaria.

GOBIERNO DE MONTERREY





01 de Noviembre de  
2019  
No. de Oficio: 2467/19  
EXP. ADM. D 467/18  
ASUNTO: Inspección ordinaria.

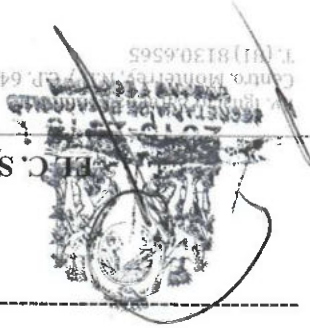
fracciones I a V, 288 fracciones I a VI, 290, 291, 292, 293 fracciones I a V y su último párrafo, y 295 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 8, 17 y 18 fracciones I a IX, del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León; 18, 139, 156, 157 fracción I y II, 158 y 159 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, siendo lo siguiente: Verificar que tipo de excavaciones, instalaciones, construcciones, edificaciones, obras, actividades, trabajos, usos y/o destinos del suelo se realizaron, se encuentran realizando o se pretenden realizar en el lugar inspeccionado y si las mismas cuentan con las licencias correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 327 en relación con el diverso 281, 282, 286, 293 y 295 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; por lo que se previene al C. Propietario, Poseedor, Encargado u Ocupante tanto del citado inmueble, como de las actividades, instalaciones, usos de suelo y/o destinos del suelo que se desarrollan en el mismo, así como a toda persona física que se encuentre en el interior del Mencionado inmueble, y al personal que de ella dependan, que conforme a lo indicado en el artículo 394 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, que deberán dar al personal adscrito y comisionado de esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, facilidades e informes que le sean requeridos, así mismo deberán de permitir el acceso al lugar objeto de la inspección, y en su caso, al personal técnico de apoyo para el desarrollo de su labor, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo, se procederá a solicitar el auxilio de la fuerza pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 330 de la Ley antes citada, y así mismo podrá hacerse acreedor a una multa desde 2,000 hasta 10,000 veces el salario mínimo prevaleciente en la zona económica, de conformidad con lo establecido en el artículo 342 fracción II, inciso h), de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, además de hacerse acreedor al arresto administrativo conforme a lo establecido por el artículo 345 fracción I de la Ley invocada. Comisionándose para tal efecto a los C.C. JUAN MARTÍN RODRIGUEZ JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER CABRERA TOVAR, JAVIER GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ, RAMON DIMAS ESTRADA, GEORGINA CANTU MACIAS, RAFAEL HERRERA VILLANUEVA, EFRAIN VAZQUEZ ESPARZA, GERMAN REYNALDO RIVERA RODRIGUEZ, FLOR LIZBETH CHAVEZ IBARRA, HECTOR IVAN ALEJANDRO SUSTAITA, FELIX GARCIA LOZANO, ING. BENJAMIN ARTURO SALINAS SALINAS, ADRIAN VILLARREAL FRESSE Y ARQ. MARIO ALBERTO RIOS BARRON quienes podrán actuar de manera conjunta, separada e indistintamente y deberán exhibir su credencial vigente con fotografía expedida por la autoridad competente, que los acredite para realizar dicha función y dejarle copia del presente acuerdo a la persona con quien se atiende la diligencia, así como del acta circunstanciada, así mismo deberá levantarse acta circunstanciada de la visita en presencia de dos testigos designados por la persona con quien se atiende la diligencia y en caso de negativa a nombrarlos lo hará el inspector debiendo constar tal circunstancia en el acta y observar en la diligencia de Inspección las reglas que para la práctica de las mismas establecen los artículos 395, 396 fracciones I a IX, 397 y 398 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, Así mismo, se hace del conocimiento del C. Propietario, Poseedor, Responsable, Encargado



01 de Noviembre de  
2019  
No. de Oficio: 2467/19  
EXP. ADM. D 467/18  
ASUNTO: Inspección ordinaria.

u Ocupante de las obras, construcciones, demoliciones, instalaciones, edificaciones y/o actividades en  
audiencia contenida en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le  
requiere se presente dentro del término de 10-diez días hábiles, contados a partir del día siguiente  
de la notificación del presente acuerdo, ante esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología,  
ubicada en el Condominio Acero, Piso C-1, sito en la Avenida Zaragoza Número 1000 Sur, en el  
Centro de esta Ciudad, en horario de 8:00 a.m. a 13:00 p.m., a fin de manifestar lo que a su derecho  
convenga, ofrecer las pruebas y los alegatos de su interés, así como acreditar su capacidad económica,  
esto último como lo establece el artículo 334 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León,  
en el que se señala: Artículo 334.- "Al aplicarse las sanciones, se tomara en cuenta la capacidad  
económica del infractor; la gravedad de la infracción, las circunstancias particulares del caso y  
la reincidencia cuando una persona hubiera sido sancionada por contravenir una disposición  
de esta Ley y sus reglamentos. La reincidencia se sancionara con la imposición del  
doble de la multa que corresponda a la infracción cometida...", debiendo designar domicilio para  
oir y recibir notificaciones dentro del Área Metropolitana de Monterrey, Nuevo León, apercibido de  
que de no cumplir con lo anterior, las notificaciones serán efectuadas por medio de instructivo que se  
figurará en la tabla de avisos o en lugar visible del recinto oficial de la Secretaría, de conformidad con lo  
dispuesto por los artículos 29Bis del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey,  
Nuevo León, y 169Bis del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey,  
Nuevo León, pudiendo comparecer personalmente, o mediante escrito libre, y anexando copia del  
recibo de impuesto predial (o algún otro documento que acredite la propiedad o posesión del  
inmueble) o en su caso, carta poder (en caso no realizarlo en forma personal); a fin de que  
compruebe ante esta autoridad contar con las Licencias correspondientes, apercibido de que en  
caso de no comprobar contar con dichas autorizaciones dentro del plazo concedido, se aplicarán las  
sanciones y medidas de seguridad contenidas en los artículos 327, 328 fracciones I a la XIV, 329,  
330, 331, 332, 333, 335 fracciones II, III, IV, VI y VII, 337, 341 fracciones I, IV, V, VI, X y XII, 342  
fracción I incisos b) y c), fracción II, inciso I), 343 fracción I, 344 fracción II, 345 fracción I, 346 y  
demás aplicables de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León. Notifíquese y  
Cumplase. Así lo acuerda y firma el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio  
de Monterrey, Nuevo León.

C. LIC. ROQUE YANEZ RAMOS



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA



AGG/MI

01 de Noviembre de  
2019  
No. de Oficio: 2467/19  
EXP. ADM. D 467/18  
ASUNTO: Inspección ordinaria.

Lo que notifico a Usted, por medio de este Instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse No se encuentra a persona alguna. quien dijo ser - y se identificó con -; siendo las 14:45 horas del día 02 del mes Diciembre. del año 2019-dos mil Diciembre.

EL C. NOTIFICADOR:

NOMBRE: No se encuentra a persona alguna.

IDENTIFICACIÓN

FIRMA:

se dejó copia.

EL C. NOTIFICADOR:

NOMBRE: AVILA G. MTR.

CREDECIA NO.

6696.

FIRMA:



AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE,  
ENCARGADO U OCUPANTE DEL  
LOCALIZADO EN

E IDENTIFICADO CATASTRALMENTE  
CON NÚMERO 42-292-024  
PRESENTE. -

**Documento a notificar:** Acuerdo de fecha 01-Primero de Noviembre del año 2019 de Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, suscrito por el ciudadano Licenciado Roque Yáñez Ramos, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, para sancionar y determinar que tipo de uso de suelo o si existe construcción en proceso, que se realiza en el predio referido.

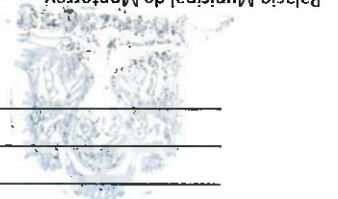
**Fecha de emisión:** 01-Primero de Noviembre del año 2019 dos mil diecinueve.

**Autoridad emisora:** Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 02 días del mes de Diciembre del año 2019, siendo las 14:45 horas, me constituí en el domicilio ubicado en \_\_\_\_\_ de esta ciudad.

Al presentarme en el domicilio de acuerdo con el nombre y número de la avenida antes descritos, cuyas características son \_\_\_\_\_ con los señores \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ para llevar a cabo la diligencia de notificación del acuerdo administrativo de fecha 1 de Noviembre del año 2019 dos mil diecinueve, emitido por el ciudadano Licenciado Roque Yáñez Ramos, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, a través del cual se comunica el contenido íntegro del mismo, no pudiendo practicarse la diligencia de notificación del acuerdo antes citado porque \_\_\_\_\_

Fundamento Legal: Acuerdo de Confidencialidad de fecha 12 de febrero del año 2021-dos mil veintiuno, por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.



NOTIFICADOR:

NOMBRE:

FIRMA:

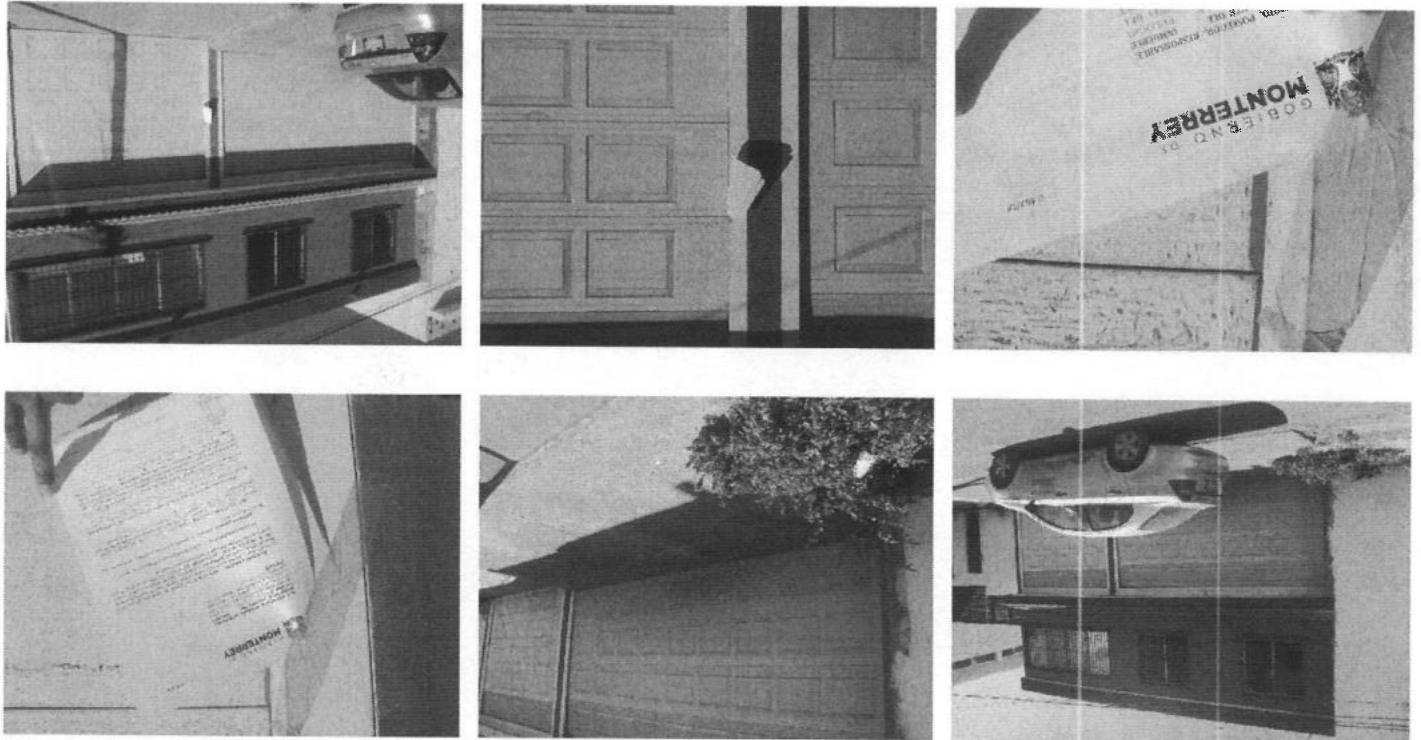
IDENTIFICACION:

Nuevo León.

La práctica de esta diligencia, se llevó a cabo de acuerdo a las facultades conferidas en el acuerdo administrativo de fecha 01-12-2017 del año 2019 dos mil diecinueve, emitido por el ciudadano licenciado Roque Yáñez Ramos, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en el que se ordena notificar personalmente de dicho proveído al ciudadano JOSE LUIS RAMOS, en el municipio de Monterrey,

G O B I E R N O D E  
M O N T E R R E Y





VISTA DEL PREDIO SOLICITADO

CON DOMICILIO EN LA CALLE EULOGIO FLORES  
 DE LA COLONIA DEL MAESTRO DE ESTA CIUDAD  
 EXP. ADM. D-467/18

ARQ. JAVIER GPE. MARTINEZ MARTINEZ

02 DE DICIEMBRE DEL 2019



Secretaría de  
 Desarrollo Urbano y Ecología